

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.  
Rullan, hermanos.  
García.  
MAHON. Orilla. (D. Domingo.)  
IVIZA. Cabot.

Sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

## EL BALEAR.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.  
En Mallorca . . . . . 8 rs.  
En Menorca é Ibiza franco de porte . . . . . 10 rs.  
En los demás puntos del Reino, id. id. . . . . 12 rs.  
Cada número suelto . . . . . 1 rl.

PALMA.—MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE 1850.

## CORTES.

## CONGRESO.

Sesion del día 4 de enero de 1850.

PRESIDENCIA DEL SR. GONZALEZ ROMERO.

Se abre á las tres menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta anterior.  
Se concede licencia al señor Polo.

## ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion sobre el proyecto de contabilidad.

El señor MORON: La constitucion establece bases generales de buena administracion, y en consonancia con las mismas he formulado yo mi voto particular que contiene tres partes.

Respecto á su primera parte, de bases generales de contabilidad, observaré que hasta aqui han existido y existen muchas ruedas inútiles y perniciosas, que me propongo suprimir: me opongo tambien con todas mis fuerzas á que los ministros puedan por sí rescindir contratos, y mucho menos resolver indemnizaciones á los contratistas rescindentes, pues todo esto ha costado á la nacion muchos millones de reales. Igualmente comprende mi sistema la manera de admitir las fianzas de los empleados públicos; pues segun como se ha hecho hasta ahora ofrece grandes inconvenientes y perjuicios, así para la hacienda como para los que ponen las fianzas; y tambien me hago cargo de la teoria de ingresos, mientras el dictámen de la mayoría esté reducido casi en su totalidad á dar un voto de aprobacion á lo hecho hasta ahora.

(En este concepto se estiende el orador escitando al congreso á establecer una centralizacion rigurosa y absoluta.)

Se dice que es mas fácil vigilar á un ministro la buena distribucion de la cantidad que se le asigna mensualmente, y que no es conveniente que la oficina del ministerio de hacienda lleve la cuenta general. Yo creo, señores, que se ha llevado siempre en España por la contaduría general hasta que se ha suprimido á medias, y yo quiero establecerla enteramente por las razones que llevo indicadas.

Yo quiero suprimir las pagadurias y contadurias especiales de recaudacion, deseo en una palabra que el ministro de hacienda sea el verdadero fiscal y receptor de los fondos públicos, que las administraciones particulares de guerra y marina no estén supeditadas al poder ministerial.

Señores, el voto particular establece, respecto á los presupuestos: primero que deben presentarse con seis meses de anticipacion; segundo, que empiecen á regir desde 1.º de julio hasta 30 de junio del año siguiente y que la presentacion de ellos sea de tal modo, que á un golpe de vista puedan reconocer los señores diputados cuales son los ingresos de las rentas y los gastos de recaudacion y administracion. Reconoce ademas la necesidad de que se presenten los presupuestos de Ultramar, é igualmente la de que se presente un estado de movimiento de nuestra marina y de los caminos, canales y puertos; por manera que así puedan ocuparse las Cortes con el debido conocimiento de todas las cuestiones que interesan al país.

Establezco ademas que en los presupuestos se presente un estado de los gastos de recaudacion de cada renta, y que los acompañen con una serie de documentos que deben acreditarlos. Señores es necesario decirlo aqui y en voz muy alta, que cuando los diputados se empeñan en reconocer los altos misterios de la administracion del país se mueven grandes conflictos, y jamas lo saben, y es preciso salir de esta duda y que se nos diga porque no somos capaces de conocer estos misterios.

El voto de la minoria establece tambien muchas ventajas. Establece dos cuentas mas, una de los créditos transitorios y supletorios, y otra de la deuda flotante; y es muy extraño atendida la

conocida ilustracion de los individuos de la mayoría de la comision, que bayan conocido esta necesidad de los créditos supletorios y transitorios y no establezcan una cuenta para ellos; pues que, hay en España una cosa que exija mas imperiosamente una cuenta que estos créditos?

Pero la mayor diferencia que el voto particular establece es la inamovilidad del tribunal mayor de cuentas, y que el congreso de los diputados nombre todos los años una comision compuesta de cinco individuos que confronten la cuenta general del tribunal con las de la contaduría general, y todos los libros de registros que se crean convenientes. Nada de esto existe en el voto de la mayoría.

Yo creo que será completamente inútil establecer leyes de contabilidad mientras el Congreso no haga que esa intervencion no sea ficticia sino en verdad.

Ya que he manifestado las ventajas que hay en el voto particular, voy á hacerme cargo de ciertas cuestiones académicas que el señor Olivan ha presentado como argumentos contra el voto particular. S. S. ha atacado hasta la redaccion del voto particular y yo, aun cuando no soy académico de la historia como S. S. debo decir que no basta en estas cuestiones ser académico, sino que es necesario comprender perfectamente la materia. El señor Olivan decia que encontraba anfibológico el art. 1.º, y yo diré á S. S. que en un artículo general como este, era preciso comprender el capital y las rentas, y ademas esos valores que S. S. cree tan mal colocados en el artículo de que se trata: yo bien sé que todos los títulos de la deuda que se devuelven al tesoro deben amortizarse; pero mientras esto no se haga no dejan de ser una cosa que tiene valor, y del cual en muchos casos dispone el gobierno.

He molestado ya demasiado la atencion del Congreso y voy á reasumir mi discurso en las siguientes palabras; el voto de la mayoría no resuelve nada; sanciona todos los abusos, imprimiéndoles cierto sello respetable, y ademas no establece respecto á los presupuestos las reglas necesarias para que se discutan detenidamente y para que se acompañen los datos sin los cuales no pueden ser admitidos: el voto particular, por el contrario, corrige todos los abusos y consigna todas aquellas disposiciones para que las cortes tengan la intervencion que deben tener en este punto, y para que puedan juzgar con los datos necesarios.

El señor OLIVAN: Señores, la comision contestará á las observaciones hechas por el señor Moron. A mi me toca únicamente rectificar ciertos conceptos que habia presentado en mi discurso pronunciado hace ocho dias, y que S. S. ha alterado. Dice el señor Moron que yo habia presentado aquí la imagen del paraiso, y que al mismo tiempo cerraba las puertas para que nadie pudiese entrar en él. Precisamente dije todo lo contrario; dije que todos los hombres, que todos los partidos debían concurrir á que se realizase esta gran obra de orden y de arreglo en la hacienda. Añade el señor Moron que yo aseguré no se podía llevar mas allá la perfeccion y el arreglo en el sistema de contabilidad, y yo no he dicho esto, lo que aseguré es que por ahora creia que esta ley llenaba el inmenso vacío que se nota en nuestro sistema administrativo: no que no se pueda mejorar y que no se mejore cuando la experiencia demuestre que estas mejoras son necesarias. El señor Moron al hablar de las contadurias que existen en el ministerio de la Gobernacion y en el de Obras públicas, dice que estas contadurias tienen un personal numeroso y originan grandes gastos; mas este personal y estos gastos serán siempre los mismos aun cuando se refundan en la contaduría general.

Afirma el señor Moron que yo aseguré no habia diferencias esenciales entre el voto particular y el dictámen de la comision. Esta es una grande equivocacion, hay diferencias esencialísimas entre uno y otro, y estas diferencias existen respecto de

cuatro puntos capitales, aun cuando no los analice.

En cuanto á las cuestiones académicas de si la comision emplea en su dictámen un lenguaje mas propio, ó si el voto particular le tiene mas claro y mas espedito, diré á S. S., sin que esto sea méteme yo á dar lecciones, que en mi concepto en el voto particular hay cierta confusion y cierta ambigüedad que se oponen á la claridad y orden que en las leyes debe haber siempre, y para ello basta observar la diferencia que establece entre hacienda pública y tesoro público.

Otra de las cosas que me han admirado ha sido oír al señor Moron que los títulos de la deuda pública constituyen una de las rentas del tesoro, y yo señores, no reconozco que estos títulos sean una renta sino en un solo caso, y es cuando el gobierno no tenga ánimo de pagar ni el capital ni los intereses de estos títulos.

El señor MORON: Siento mucho tener que decir al señor Olivan que con los conocimientos que posee debería ilustrar mejor al gobierno respecto de las medidas que este propone, porque de este modo estas medidas serian mas beneficiosas para el país.

El señor REY: La comision no puede menos de combatir el voto particular del señor Moron, porque no cree que las doctrinas que en él se establecen sean aceptables.

Quiere el señor Moron que desaparezcan esos centros especiales de administracion; pero desea á la vez que en la contaduría general del reino se creen otras secciones para que entiendan en los negocios de aquellos. ¿Y para qué es eso, señores? ¿Qué importa que esas oficinas, toda vez que las haya de haber, estén en el local de la contaduría general?

El señor Moron propone en su voto que se obligue al gobierno á presentar con los presupuestos ciertos documentos para que los señores diputados los tengan presentes en la discusion. ¿Quiere decir con esto el señor Moron que el gobierno cumple con todo lo que puede exigirsele presentando con los presupuestos esos datos sin que la comision de presupuestos pueda pedir cuantos documentos tenga por conveniente?

Viniendo á la parte de cuentas, el señor Moron quiere que se nombre una comision investigadora de todas las oficinas del Estado, de todos los libros, de todos los documentos. Señores, esto es traer la administracion del Estado al congreso, esto es trasladar la administracion á las cortes, y esto no se puede hacer de manera alguna. Nombre una comision de diputados que investigue y vigile los actos administrativos del gobierno: esto es conveniente, esto es constitucional; pero no lo es así el crear una comision de fiscalizacion general.

Establece el señor Moron en el voto particular que los individuos del tribunal mayor de cuentas sean inamovibles. Aunque yo creo que no es por ahora oportuna esta medida, celebró que el señor Moron quiera dar esa importancia al tribunal mayor de cuentas.

Desea el señor Moron que vengan en los presupuestos los gastos provinciales; pero como la mayoría de la comision conoce la imposibilidad de que esto pueda hacerse por de pronto, atendida la organizacion particular de estos gastos, se limita á pedir que venga un resumen de ellos.

El señor POLO: La prueba, señores, de que el voto particular del señor Moron es preferible al dictámen de la mayoría, es que para defender á aquei se pueden dar razones, mientras que para defender el dictámen de la mayoría solo se pueden dar escusas.

En el dictámen de la mayoría nada se dice respecto de los productos de las rentas; es decir, que segun el dictámen de la mayoría un ministro puede disponer de los productos de las rentas públicas, sin que las Cortes lo aprueben. Este vacío está lleno en el voto particular del señor Moron. Otro vacío hay en el dictámen de la mayoría, cual es el de no decirse nada acerca de las subastas públicas, materia tan importante; y ya que hablo de subastas, no puedo menos de decir dos palabras

acerca de la que, segun anuncia la Gaceta, se debe verificar mañana.

Aquí señores, se van á subastar de una vez 33,000 quintales de azogue; de manera, que son muy pocas las casas que pueden entrar en esta subasta. Desde luego puede decirse que son solo dos, las mismas que están monopolizando hace muchos años esta renta. Además solo se ha dado un mes de término para presentar proposiciones, período sumamente corto. Y por último, se obliga ya que no sea otra cosa, una renta tan importante como los azogues. Véase, señores, si aun subastándose públicamente las rentas se pueden causar tales perjuicios á la hacienda pública, cuáles serian los que se le causarían cuando tales negocios se hicieran sin subasta pública.

Vamos á la parte de presupuestos. Señores, cuando se trata de cuentas es muy extraño que no se diga nada acerca de las cuentas de Ultramar, que importan 300 millones, y llamo la atencion del Congreso sobre la negativa de la comision para que se hicieran venir estas cuentas mayormente cuando el señor Moron se limita á pedir que vengan aquí para conocimiento de las Cortes, aun cuando no se discutan.

Otro vacío que noto en el dictámen de la mayoría es el de proponer que no debe entrarse en el exámen de la cuenta del material de guerra y el de marina.

Tampoco encuentro yo razon para que la mayoría no admita lo que el señor Gonzalo Moron propone respecto á la deuda pública.

Señor Presidente, desearia saber si han trascurrido las horas de reglamento; y si hay suficiente número de diputados para concluir la sesion.

El señor PRESIDENTE: Las horas de reglamento están para transcurrir, pero aun no han pasado. Se va á contar el número de diputados presentes.

Después de haber contado, se anuncia por el señor secretario Alfaro que hay 73 diputados presentes.

El señor PRESIDENTE: Sin embargo, si el señor diputado tiene que estenderse todavia algun tanto en sus cuestiones, se suspenderá la discusion hasta mañana.

El señor POLO: Si señor, aun me queda bastante que decir.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Se va á consultar al Congreso si se reunirá mañana en secciones.

Hecha la pregunta, el Congreso la resuelve afirmativamente.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Dictámenes de peticiones y continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion eran las seis y media.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## ITALIA.

En la sesion del dia 2, la cámara de diputados de Turin desechó cuatro diputados, estrayendo sus nombres de una urna que contenia los 57 nombres de los representantes empleados, pues segun la ley electoral no puede haber en la cámara aquel número de funcionarios públicos.

—El ministro de lo interior presentó en el Senado piemontés el mismo dia, el proyecto ya aprobado en la cámara de diputados, para la anexion á la monarquía Sarda de los comunes de Menton y Rocabrana, pertenecientes al principado de Monaco.

Florenca 3 de enero.

Dice el *Costituzionale*: Si no estamos mal informados, tres miembros de nuestro gobierno están á punto de dar su dimision.

**GACETILLA RELIGIOSA.**

*Santo del dia de mañana.*

**S. ANTONIO ABAD Y CONFESOR.**

*El grande San Antonio, patriarca de los cenobitas, contaba veinte años, cuando murieron sus padres; y habiendo oido leer aquel testo del evangelio: si quieres ser perfecto, vé y vende todo lo que tienes, y hallaras un tesoro en el cielo; en la misma hora vendió su rica herencia repartió el precio á los pobres, y se retiró al desierto. No comia mas que una vez al dia despues de puesto el sol, y su alimento era un poco de pan con sal, su bebida un poco de agua, su cama una estera, su sueño casi ninguno, porque pasaba en oracion la mayor parte de las noches. Llegó á tener tanto poder contra los demonios que se burlaba de ellos, y solo al oír su nombre desaparecian en vergonzosa fuga. En fin habiendo sido el azote de los hereges, el ornamento de la iglesia, la maravilla del mundo, el asombro de su siglo, á los ciento y cinco años de su edad, habiendo pasado ochenta y cinco en los ejercicios de la mas rigurosa penitencia, entregó el alma á su Criador el día 17 de enero del año 356, noveno del imperio de Constancio.*

**CULTOS.**

Mañana en la iglesia de San Antonio Abad, se celebra la festividad principal de su Santo titular. A las diez y media se cantará con música la misa mayor y será el orador el presbítero D. Francisco Lopez.

**VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	7 grad.	27 p. 5	80
12 del dia.	9	27 5	80
5 de la tarde.	8	27 6	84

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las —7 hs. 43 ms.

Pónese á las —4 » 47 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 40 ms. 24 s.

**EFEMÉRIDES.**

395.—Muere el gran emperador Teodosio, á quien escomulgó S. Ambrosio por la matanza tesalonicense.

1556.—Renuncia el emperador Carlos V los estados de España y Flandes en favor de Felipe II, hijo suyo y de la emperatriz doña Isabel de Portugal.

1807.—Nombra Carlos IV para el arzobispado de Caracas al sabio mallorquin D. Juan Muntaner, quien renunció tan elevada dignidad.

**ANUNCIOS.**

El boletin oficial del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, continuará publicándose en el año 1850, y se dividirá como hasta aquí en

Parte oficial.

Parte no oficial.

Comprenderá la primera tres secciones, á saber:

Agricultura, Industria y Comercio.

Instruccion pública.

Obras públicas.

La parte no oficial se dividirá en

Dictámenes, memorias etc.

Artículos doctrinales.

Noticias.

Anuncios.

Saldrá todos los jueves: el precio de suscripcion el de 10 rs. vn. mensuales, el mismo en Madrid y en las provincias, franco de porte. Las suscripciones serán lo menos por un mes en Madrid y por tres en las provincias.

Se suscribe en la depositaria de los fondos provinciales.

**Una muger que sabe guisar,**

planchar y demas faenas de una casa y que habla el castellano, desearia encontrar casa donde servir. Darán razon en esta imprenta.

**Se vende un caballo andaluz**

de hermosa presencia y excelentes cualidades, bastante conocido en esta ciudad. Puede tratarse sobre el particular con su dueño, calle de las monjas de la misericordia número 4.

**En la libreria de Pedro**

José Garcia, junto á la casa Consistorial se hallan de venta ejemplares de la Novena del inclito mártir de Jesucristo y patron de Palma San Sebastian.

Tambien se halla de venta un surtido completo de papel pintado de la acreditada fábrica de Santa Isabel de Vitoria, á precios equitativos.

**En la calle de can Vitori**

junto á la font de ne Xona, está para alquilar el tercer piso de la casa número 11. En la tienda de la misma casa tienen la llave é informarán con quien debe tratarse para el ajuste.

**Casa en venta.**

—Lo está la señalada con el número 1.º y 18 de la manzana 11 de esta ciudad, sita enfrente de la cuartera, consistente en botiga y piso principal. En esta imprenta darán razon de la persona encargada de contratar la venta.

**Por causa del mal tiempo**

se suspende hoy la salida del vapor correo Barcelona, que efectuará mañana 17 á la una de la tarde.

**BAILES PÚBLICOS DE MASCARA**

EN EL SALON DE LA CASA-LONJA.

Lo habrá mañana juéves 17 de enero.

Los SS. abonados á dichos bailes, podrán pasar desde las nueve de la mañana hasta una de la tarde á recoger las targetas que corresponden en casa del Sr. administrador de loterias nacionales de esta isla D. Jaime Muntaner sita delante la iglesia de Sta. Eulalia. Pasada dicha hora se entregaran en la casa Misericordia.—Las entradas para los no abonados, se venderán en la misma casa de D. Jaime Muntaner, y de noche se despacharán igualmente delante del edificio de la Lonja.—Entrada á 3 rs. vn.—A las diez.



Para hoy.

FUNCION 2.ª QUINCENA 14.ª

Se pondrá en escena la preciosa comedia de 3 actos, en verso titulada

**UN VERDADERO HOMBRE DE BIEN.**

A continuacion se bailará el *Jaleo español* nominado

*Los majos del puerto.*

Dando fin con el chistosísimo saynete, titulado **LOS TRES NOVIOS IMPERFECTOS,** adornado de coros, y en el que el Sr. Cap. cantará una cancion del tartamudo.

A las 7.

Para mañana.

La funcion se anunciará por carteles.

**IMPRESA BALEAR**

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.

# DISCURSO PRONUNCIADO

POR

## EL EXCMO. SEÑOR D. JUAN BRAVO MURILLO,

MINISTRO DE HACIENDA,

en la sesión celebrada en el Congreso de los Diputados el miércoles 16 de Enero de 1850, con motivo de la autorización pedida por el Gobierno para que rijan los presupuestos en el presente año conforme los ha presentado la mayoría de la Comisión general.

SEÑORES: la enmienda que ha presentado y sostenido el Sr. Moron es un resumen, un compendio, aunque brevísimo, del voto particular que su señoría ha presentado también como individuo de la comisión de Presupuestos. Como el Sr. Moron al apoyar su enmienda no ha podido menos de desenvolver el plan que presenta en el voto particular, preciso é indispensable es también que yo al contestar me baya cargo de ese voto, el cual no es nada menos que un nuevo y completo presupuesto presentado frente á frente del que el gobierno ha sometido á las Cortes y que presenta la mayoría de la comisión. Así, señores, la cuestión es clara, la situación aparece despejada; el Congreso y la nación entera podrán juzgar entre los dos sistemas, el sistema del gobierno y el sistema del Sr. Moron, el sistema con el cual el gobierno pretende continuar al frente de los negocios públicos y el sistema con el cual el Sr. Moron, que lo manifiesta así y esto le honra, sin ningún género de disimulo ni disfraz aspira á dirigir las riendas del Estado.

Si yo tuviera mala voluntad al Sr. Moron, que no se la tengo, ni hay motivo ninguno para ello; si yo quisiera ejercer con él una venganza cruelísima, como me estuviese permitido influir en el uso de la prerogativa real para nombrar ministros de la corona y no tuviera presente la suerte del país, la venganza más dura, más severa que podría ejercer con el Sr. Moron sería retirarme de este lugar y aconsejar á S. M. que usara de aquella colocándole en mi sitio.

Yo no soy hombre de exageraciones ni hombre de imaginación. Pero estoy en el caso de manifestar y considero conveniente demostrarlo al congreso, como creo lo demostraré cuando llegue el oportuno lugar de que analice y desmenuce el voto del Sr. Moron, que este voto es una revolución, que nada queda en el Estado que el Sr. Moron no altere, y que incluso la bancarrota no hay idea trastornadora y funesta que no tenga cobija y haya sido cobijada en el voto de S. S.

Sin embargo, el autor de este voto y de este pensamiento le presenta como un sistema de gobierno: dice que le puede realizar y le contraponen al sistema que el ministerio sigue, el cual mejor ó peor, malo ó bueno, tiene en su favor la existencia de mucho tiempo, porque es una continuación de un sistema ya probado y experimentado. Dejo esto para su lugar oportuno, que lo tendrá en mi discurso, cuyas dimensiones procuraré sin embargo acortar para no ser demasiado molesto al congreso. Voy á entrar en otras consideraciones.

En la administración de la hacienda de España ha habido dos épocas notables en los últimos tiempos. Esas dos épocas notables han sido la primera el año 1845, la segunda el año 1849. En 1845 un dignísimo ministro del ramo presentó á las Cortes, le sostuvo y consiguió que se adoptara un nuevo sistema tributario. Entonces se emprendió una obra grande, colosal, nada menos que una novedad fundamental y de grandísima trascendencia en la administración de hacienda.

Entonces, señores, había y podía haber desconfianza, temor, incertidumbre, vacilación. Aquel gobierno y aquel ministro tuvieron con todo ánimo bastante y fe suficiente para emprender la realización de un sistema nuevo en hacienda, que es la obra más grande que puede emprenderse, y la emprendieron con éxito: la experiencia ha venido á demostrar que su fe estaba justificada y que los temores y vacilaciones no tenían fundamento. Yo era uno de los que participaban un tanto de zozobra é incertidumbre, y tengo el mayor gusto en confesar hoy que no había motivo para ellas.

Establecido el nuevo sistema tributario en 1845, planteado, ejecutado y reducido á práctica, habiendo tenido el éxito que nadie podrá desconocer ni nadie podrá negar, en el año 1849 había algunas mejoras importantes que promover y plantear, y el mismo ministro que había cometido la grande obra de adoptar un nuevo sistema en 1845

planteó esas otras cosas que faltaban y que eran de mucha importancia. El año pasado las Cortes discutieron y aprobaron la importantísima ley de aranceles; la ley no menos trascendental por su naturaleza y objeto, aunque no fuera por otra consideración, de la dotación definitiva del culto y clero; la otra que para la capital y también para toda la nación era de suma importancia, la ley del Banco de San Fernando. Por eso he dicho que el año 1849 formaba la segunda época en lo respectivo á la administración de la hacienda, porque sobre la tarea ordinaria de los presupuestos que se presentaron con algunas variaciones importantes, el Sr. ministro de hacienda propuso y las Cortes aprobaron esas tres interesantísimas leyes.

Cuando la administración de la hacienda se hallaba en el estado á que la había traído el sistema tributario; cuando estaba para cumplirse la ley de aranceles debía tener efecto la reorganización del Banco de San Fernando; á mí me cupo la suerte de entrar en el ministerio de hacienda. ¿Qué exigía, señores, la administración de esta en España? ¿Exigía alguna innovación? ¿Exigía variar el sistema tributario? ¿Exigía un sistema nuevo? ¿Exigía alterar las bases de aquel que se acababa de plantear? Nada de eso, señores; si hubiera sido preciso el establecimiento de un nuevo sistema tributario; si hubiera sido indispensable tan solo la variación del mismo ó la de las leyes á que me refero; si se hubiera debido introducir alguna gran novedad para la cual se necesitaran grandes conocimientos, yo no hubiera tenido la osadía de entrar en el ministerio de hacienda.

Yo no poseía esos conocimientos; no estaba preparado para eso; lo hubiera reconocido así. Pero en la situación en que cometí la empresa de tomar á mi cargo la dirección de la hacienda pública no había más que completar un sistema ya inaugurado, comenzado en gran parte y planteado. Esta era la situación de la hacienda en setiembre de 1849: faltaban solo leyes importantes que debían ser el complemento de ese sistema; faltaba ejecutarlas con perseverancia. Y para hacer estas cosas que faltaban y estaban preparadas en la mente del que había concebido el sistema principal, á quien tributo este honor que le es debido como de justicia; para ejecutarlas con celo, presentando para ello una atención especial, trabajando con constancia, para eso me creí suficiente. Por ello acometí una empresa que parecía árdua. El complemento de ese sistema exigía en mi concepto y en el de mi dignísimo antecesor, cuyos pasos no he hecho en esto más que seguir, una ley de contabilidad, y como complemento de la misma, como su cúspide y la que ha de asegurar los buenos resultados de esta ley, otra de organización del tribunal mayor de cuentas.

Faltaba también por el estado en que se hallaba tan interesantísimo asunto la ley de jurisdicción de la hacienda y la penal del contrabando que arreglasen esta materia.

Podían faltar algunas cosas más, pero secundarias, de menor importancia: de todas estas leyes se ocupó el que tiene el honor de hablar al congreso en este momento. Continuando los trabajos emprendidos, aprovechando los proyectos que existían en el ministerio di nuevo impulso á la obra comenzada, y se formó el proyecto de ley de contabilidad que tan tempranamente vino al congreso; se formó la otra pasando por los mismos trámites sobre organización del tribunal mayor de cuentas que se halla también presentada al congreso; se formó luego la otra sobre la jurisdicción de hacienda en materias de contrabando que se halla presentada y aprobada, aunque no definitivamente, en el senado.

Preparado está en el ministerio de hacienda otro proyecto sobre el modo de proceder en la contrata para los servicios públicos; y de este y otros trabajos sabe el congreso que se está ocupando el gobierno.

Esto en cuanto á las leyes que creí faltaban para coronar el sistema que encontré; tal es lo que comencé á ejecutar, y el congreso ha visto

las muestras que de ellos se han dado. Así se va completando aquel sistema, y yo tengo el convencimiento que creo no faltará á ninguno de los señores diputados, de que aprobadas y planteadas esas leyes podremos lisonjarnos de tener un sistema completo de administración de hacienda, al cual no faltarán más que remates y mejoras de segundo orden. Yo debí igualmente ocuparme en otro asunto importantísimo, capital; debí pensar en los presupuestos. El gobierno no se ocupó inmediatamente en su formación, y excuso repetir que se presentaron á las Cortes el día mismo en que el congreso se constituyó.

¿Qué sistema se ha seguido en la formación de los presupuestos? ¿Cuál es el pensamiento, cuál el plan que domina en ellos? Yo lo diré, señores, y manifestaré cómo creo que ese pensamiento se ha de cumplir y cómo no temo se justifiquen las acusaciones que diariamente se me dirigen por haber dicho que esos presupuestos serían una verdad, pronosticándose que no habrá semejante verdad.

En el presupuesto concebí yo que había dos cosas que considerar: una la esencia, la sustancia; otra la forma. En cuanto á la esencia, á la sustancia del presupuesto no había que pensar en otra cosa sino en procurar las mayores economías posibles; mas economías sin trastornar el Estado: economías sin causar perjuicio á los intereses públicos; economías realizables de hecho, no las que se escriben en el papel para que no pasen nunca de estar escritas. ¿Y qué se ha hecho en el presupuesto presentado á las Cortes en esta materia? Triste cosa es, señores, que hasta sobre números se haya cuestionado; triste cosa es que después de presentar los presupuestos y de insertarse en los periódicos se controvertieran sin embargo hasta las demostraciones más claras, hasta los resultados numéricos mismos que aparecían en ellos. Pues bien, estos resultados, señores, y la mayoría de la comisión lo ha consignado en su preámbulo de una manera irrefutable, porque las demostraciones matemáticas no se pueden rebatir, sea que el presupuesto ordinario y extraordinario de gastos, aun comprendiendo las obligaciones consideradas como eventuales, y cuyo abono no es seguro ni como tal le ha presentado el gobierno, economiza 20 millones respecto del presupuesto de 1849; y que á esta cantidad hay que añadir primeramente la que viene á resultar por los 30 millones de diferencia entre los 70 millones del sobrante de Ultramar, calculados como ingresos en este año, y los 100 que se calcularon en el presupuesto del año pasado, y en segundo lugar lo que se deriva de los 31 millones en que están graduados también los sueldos ó haberes de las clases pasivas sobre la cantidad en que se graduaron el año anterior, pues es indudable que por efecto de estas diferencias el presupuesto de gastos viene á acercarse en otro tanto, lo que en otro caso no habría sucedido.

El congreso recuerda muy bien que al traerse los presupuestos en el año anterior se presentó un proyecto de ley adoptando ciertas bases para la reducción de los haberes de las clases pasivas. El ministro de hacienda contando sin duda con el resultado que este proyecto de ley si se hubiera adoptado habría producido, y calculando que habría un sobrante de 31 millones de reales en el presupuesto de dichas clases, no graduó los haberes de estas mas que en ciento cuarenta y tantos millones; pero aquel proyecto fué retirado después por el gobierno, y retirado á última hora sin que se hubiera dado lugar por haberse pedido autorización para poner en planta los presupuestos, á que se introdujese la novedad que esto producía. Resulta por tanto esta baja en los haberes de las clases pasivas, baja explicada por las causas que acabo de manifestar y que no es imputable á nadie, sino á aquellas circunstancias. Tampoco es imputable á nadie que sobre datos probables, que es posible se considerasen seguros en el año de 1849 ó á fines de 1848, se hubieran calculado los sobrantes de las cajas de Ultramar en 100 millones, aunque sobre otros datos que se han tenido

presentes un año después se hayan calculado no más que en 70 millones.

El resultado es siempre que hay un aumento en los gastos ó bien una disminución de ingresos; pero este aumento no ha sido inventado por el gobierno en ninguna manera, el cual, si ha hecho algo es disminuirlos en vez de aumentarlos; sino que ha sido producido por las causas que acabo de exponer. Las dos partidas montan á 61 millones, que á no haber concurrido estas habrían pasado de menos sobre los contribuyentes en el año actual; pero además aun comparado presupuesto con presupuesto sin tomar en cuenta esta circunstancia hay 20 millones de diferencia en favor del de 1850. En cuanto á la verdadera baja, esta asciende á 81 millones; y si la cubre de 60 millones que forma el presupuesto extraordinario no se gasta en su totalidad, como yo creo que no se gastará; la economía que verdaderamente se ha hecho en el presupuesto de 1850 asciende á 100 millones próximamente. Esta es la verdad contra esas aseveraciones destituidas de fundamento, esto resulta de las demostraciones aritméticas, de las cantidades y cifras que aparecen en el presupuesto.

Pues ahora bien, señores, si se prueba así que el gobierno entra en la vía de las economías, que da el primer paso siquiera en ellas, porque á nadie se le ocurrirá, como yo quiera hacer una revolución según se propone en el voto del Sr. Moron que de una vez se pueden hacer todas; si hay con esto muestras, digo, de que se da el primer paso para ellas, un primer paso que consiste en hacer una reducción de 100 millones en el presupuesto de un año á otro, ¿se puede al gobierno que procede de esta manera acusarle, como diariamente se acusa al actual, de que ha ofrecido economías, de que ha hecho promesas y que nada ha cumplido, absolutamente nada en este sentido? Este ha sido pues el pensamiento del gobierno en cuanto á la sustancia, en cuanto á la esencia del presupuesto; y esto es lo que el gobierno ha hecho de verdad y lo que aparece como tal.

En cuanto á la forma del presupuesto, la forma en estas cosas es de tanto interés, si no de más que la sustancia; porque de la forma vienen á resultar el orden y el concierto, eso que el Sr. Moron tanto desea y á lo cual tanto se opone sin admitirlo; en cuanto á la forma, repito, el pensamiento que ha dominado en el presupuesto ha sido el que voy á exponer al congreso.

Unido estrechamente el presupuesto con el proyecto de ley de contabilidad que el congreso ha tenido ya á bien aprobar, formando uno y otro parte del mismo sistema, amoldando ya el presupuesto á ese pensamiento que dominaba en el proyecto referido, siguiéndole y adoptándole prácticamente, me he propuesto establecer una línea divisoria, pero línea profunda, que no se pueda borrar de ninguna manera, entre el servicio de un año y los de los años anteriores: hacer que no se confundan nunca en ningún caso ni por ningún motivo lo que corresponde al servicio de un año con lo que corresponde al servicio de otro. Esto no ha podido hacerse completa y perfectamente hasta ahora; ha sido imposible, absolutamente imposible, porque para eso era necesario no haber estado tan sobrecargados de obligaciones como hemos estado, y proponer los medios y recursos que al cabo me he visto en la necesidad de proponer y que en otros años no habrían sido posibles.

Tal es el recurso extraordinario de pedir una autorización ó crédito de 50 millones para venir á saldar la cuenta del presupuesto de 1849. Nadie ha podido pedir con esperanza de buen éxito en los años anteriores un crédito sobre los años futuros para este resultado. Mas no ha sido culpa de nadie, ha sido efecto de las circunstancias.

He aquí la base sobre que se ha procedido en el presupuesto. Las obligaciones correspondientes al año de 1849, en las cuales venían envueltas algunas de 1848, como en 1848 vieron algunas de 1847, porque han estado enlazadas sin poderse dividir absolutamente, sino que á nadie fuera dado remediar esto; las obligaciones, decía, de 1849, en

en las cuales venian envueltas tambien obligaciones de material de 1848, eran de dos clases; unas que absoluta é indispensablemente debian pagarse que no habia medio de dejar desatendidas; otras que podian sufrir postergacion, como de hecho la han sufrido muchas hace tiempo entre nosotros, y que tendrian la suerte que esté deparada á las de esta especie.

Era pues indispensable deslindar unas obligaciones de otras, contar muy de antemano con las que era preciso cubrir y alcanzaban hasta 31 de diciembre de 1849 para atender al pago de las mismas que no admitian espera, ni dilacion, ni postergacion: calcular al mismo tiempo el importe de las otras que podian sufrir postergacion y esperar, como he dicho, á la suerte que esté deparada á otras de la propia naturaleza. Esto, señores, lo he estado haciendo desde que entré en el ministerio de hacienda; puedo decir: si se me permite usar de esta expresion, puedo decir con entera libertad y con entera franqueza al congreso que ni un dia ni una hora he dejado la sorda de la mano. Cada dia y cada hora he estado examinando, viendo, considerando, calculando, previendo la situacion del tesoro. Los cálculos por fortuna no han fallado sino en cosa muy pequeña, en lo que era absolutamente inevitable, en una cantidad por otra parte insignificante.

De estos cálculos me resultaba, aunque todavia no se puede hablar con absoluta seguridad porque no se han reunido todas las cuentas; de estos cálculos, digo, me resultaba que para satisfacer todas esas obligaciones urgentes, apremiantes, imposibles de ser desatendidas y que vencian en fin de diciembre de 1849, se necesitaba desde luego aplicar (el Sr. Moron procede de otra manera) los ingresos que quedaron pendientes de cobro en 31 de diciembre del mismo año, pero que aunque se realicen en este mes y en los siguientes siempre corresponden al presupuesto del propio año de 1849, á los productos calculados para este, y que de consiguiente tienen el destino natural de aplicarse á pagar los gastos de ese año.

Ha dicho incidentalmente que el Sr. Moron procedia de otra manera porque en su presupuesto, como haré ver al congreso á su tiempo, cuenta para el año de 1850 con 70 millones de reales procedentes de atrasos de contribuciones de años anteriores.

Aplicando pues al pago de dichas obligaciones las cantidades que se calculaba quedarian pendientes de cobro, las cuales estimaba en la cantidad de 60 á 70 millones de reales, en 31 de diciembre de 1849 todavia faltaba una suma que primeramente gradué en 23 millones de reales, que despues segun he hecho presente en la comision general de presupuestos, he creido debia ascender á 40 millones. Por eso, señores, he pedido en un presupuesto extraordinario, porque todas esas obligaciones, digo, son naturales del presupuesto correspondiente á 1849, una cantidad calculada en los 40 millones referidos, segun manifesté en la comision.

La situacion, señores, será esta: esas obligaciones estan ya pagadas ó están pagándose, porque vuelvo á repetir no admiten espera; de modo que las cantidades que se cobren este mes correspondientes al año de 1849, así como las que se cobren en los meses sucesivos correspondientes al mismo año, vendrán á ser data del cargo todavia abierto en las cuentas del presupuesto de 1849.

Con eso se cerrará la cuenta del presupuesto del año pasado en cuanto á las obligaciones que no admiten espera. Quedarán sin pagar en ese presupuesto, como han quedado en los de los demas años, lo que se debe á las clases pasivas, á las activas, al clero y á los servicios de los demas ministerios porque acaso no hay uno solo á cuyos servicios no se deba una cantidad mayor ó menor. Estas cantidades forman parte de esa gran masa de obligaciones que debe el tesoro, y acerca de la cual las cortes determinará á su tiempo lo que sea conveniente. El ministro de hacienda tomará en esto como en todas las demas cosas, la iniciativa que le corresponde; pero desde luego anuncio que lo primero es liquidar toda esa clase de deudas, conocer á cuanto montan y despues proponer los medios de salir de ellas.

Sobre estas disposiciones está calcado el presupuesto de 1850, y de consiguiente una de las principales bases, acaso la principal en cuanto á su forma, es la separacion de los servicios de un año de los servicios del otro: resultando de esto que de los ingresos del año 1850, fuera de esa cantidad de 40 millones, que en su caso será cargo al presupuesto de 1849, no se ha de aplicar un solo real al pago de las obligaciones de los años anteriores ni en el personal ni en el material. Se cortó la cuenta en cuanto á esto; se estableció esa línea

profunda, honda, que no se puede traspasar, esa línea divisoria entre los servicios del año 49 y los del 50.

El presupuesto de 1850 se ha presentado tambien bajo una nueva estructura, dividido en secciones, en capítulos y en artículos. Esta estructura estaba acomodada, como he indicado antes, al pensamiento que dominaba en la ley de contabilidad. En buenos principios es preciso dejar á cada ministro latitud para disponer de la cantidad que se vota para un mismo objeto considerado en grande, al paso que es preciso que haya un límite para evitar abusos ó arbitrariedades que pueden ser causa de grandísimos males y de funestas consecuencias.

Ahora pues, la division del presupuesto en capítulos y en artículos dejando esa latitud conveniente, pone un límite á la arbitrariedad y al desorden: el ministro puede disponer de las cantidades asignadas á un artículo para otro dentro del mismo capítulo; pero jamas podrá aplicar las cantidades votadas para un capítulo á otro capítulo diferente. Hasta aquí, señores, no ha habido eso: si cualquier ministro hubiera querido abusar, que ninguno creo haya abusado; si hubiera querido abusar, repito, lo pudiera haber hecho, así como podria abusar grandemente, segun me propongo demostrar en su tiempo, si se adoptara el voto del escrupuloso Sr. Moron, quien deseando orden, concierto, claridad y verdad en esto, comprende sin embargo en unos mismos capítulos y artículos el personal y el material, con lo cual un ministro podrá aplicar cuando le parezca las cantidades correspondientes á lo uno para lo otro lo del material para el personal y al contrario.

El material y el personal están separados en el presupuesto de gastos para un mismo objeto, para un mismo servicio; las cantidades correspondientes al personal tienen un capítulo; las correspondientes al material tienen otro. Así deber ser; así es preciso que sea para evitar los abusos que puedan cometerse de atender al personal con lo que estaba destinado para el material, como da lugar á que pudiera hacerse el voto del Sr. Moron, y como no sucederá de hoy en adelante por la division del presupuesto en capítulos y en artículos, y la separacion en cada uno de ellos del personal y material.

Se me ha acusado por la prensa, aquí en la tribuna, en todas partes y de todos modos, de que el presupuesto que yo he presentado anunciándole como una verdad no puede serlo. El congreso me permitirá que descienda, aunque ligeramente al análisis de algunas partidas del presupuesto para que vea si el presupuesto será ó no verdad.

De las obligaciones ó gastos no hay que hablar; en esto no cabrá mas mentira ni falsedad que la de pagar unas obligaciones en mayor cantidad que aquellas en que estan comprendidas en los presupuestos. Esto, señores, no será. Si ocurriese algun suceso extraordinario que hiciera necesario el uso de la reserva, ese caso está previsto, tiene un crédito extraordinario; está, pues, prevista y atendida esa necesidad.

Si ocurriese alguna otra en la ley de contabilidad está igualmente previsto el modo de atenderla, porque está facultado el Gobierno para decretar un suplemento de crédito si la obligacion tiene capítulo señalado en el presupuesto, ó un crédito extraordinario si la obligacion no lo tiene. Así pues en las obligaciones no cabe mentira ni falsedad.

En cuanto á los ingresos yo deseo tener ocasion mas holgada y mas oportuna para dar una contestacion cumplida y amplia á las acusaciones dirigidas especialmente al Ministro de Hacienda en un voto particular, en el cual se le hacen cargos fundándose principalmente en el presupuesto de ingresos: cuando llegue ese dia le contestaré; pero entre tanto voy á hacer al Congreso una ligera reseña para que pueda formar una idea exacta del presupuesto de ingresos.

Señores, las contribuciones directas estan calculadas bajo estas bases: las de cuota fija en su importe mismo, no pudiendo haber déficit sino en el caso de dejarse de cobrar. Y no es de suponer que así sea cuando se sabe la puntualidad con que en la mayor parte de España se hacen efectivos los 300 millones de reales de la contribucion territorial. El subsidio industrial y de comercio está calculado por el Gobierno, por la comision y por todos los Sres. Diputados en cantidad mas bien menor que no mayor. La comision manifiesta las razones que tiene para creer que subirá; el Gobierno hará la posible porque suba; pero de todo esto se deduce que el subsidio industrial y de comercio no está calculado, con exceso, sino mas bien con baja.

Las rentas estancadas que en el voto particular á que me he referido se calculan de una manera singular para deducir la consecuencia que en él se deduce, se han calculado por el producto que han dado en 1848 y 1849, y á pesar de que esas rentas van en progreso ascendente, lo mismo la del tabaco que la de la sal, se han calculado solo en la cantidad que se recaudaria sin contar con el aumento probable de las mismas.

Las aduanas, á que en el voto particular tambien he aludido, se calculan igualmente por un quinquenio, sin advertir que en el año pasado se ha votado por las Cortes y sancionado por S. M. una ley de aranceles; estan calculadas con un aumento que se cree daran las disposiciones contenidas en esa ley, no tanto por lo que se ha abierto la puerta á la introduccion de géneros antes prohibidos, lo cual no creo que importe mucho y hasta ahora la experiencia demuestra que es así, cuanto por los aumentos que se han hecho en algunos artículos de mucha importancia, precisamente en aquellos de mas consumo, como los efectos coloniales. Y al cabo la renta de aduanas no es mas que un cálculo; pero creará el Congreso que haya exageracion en calcular que la renta de aduanas podrá producir en el año 50 cuarenta y tantos millones mas que en el año 49, toda vez que se aproxima á 120 millones el producto de las aduanas en dicho año?

Confieso sin embargo que es posible error en este cálculo: que no será extraño que no corresponda á la esperanza que puede suceder que bajará la renta de aduanas 10, 15, 20 millones: mayor no creo que nadie calculará la baja.

Fincas del Estado: se creia que habia grande exceso en el cálculo correspondiente á fincas del Estado. Se creia ademas otra cosa: tal vez no faltaban fundamentos para creerlo, y era la creencia general. Se creia que el principal artículo que habia entrado en consideracion para el cálculo de sus productos, que era el de los azogues, no daría los rendimientos que por fortuna dará, y se habia fundado esa creencia, ese funesto augurio, ese fatal pronóstico sobre el resultado de las subastas anunciadas para la cantidad de azogues existentes que pertenecen al Gobierno. Esos cálculos, señores, afortunadamente han salido fallidos: los 33,000 quintales de azogues que existian pertenecientes al Gobierno se han subastado en la considerable suma, atendidas las circunstancias del dia, de 70 pesos fuertes por quintal.

Una voz desde la tribuna pública: Mengua es de la monarquía española que se admita en la Representacion nacional...

El Sr. PRESIDENTE: Orden: los celadores averiguarán que es eso.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Bravo Murillo): Decia, señores, que los azogues afortunadamente se han rematado en la respetable suma de 70 pesos fuertes quintal; y añadiré que aunque haya habido algun periódico, como los hay para todas las cosas, que haya censurado la operacion y calificado de funesto el resultado, eran pocas, poquísimas las personas que en Madrid y fuera de Madrid le esperaban tan ventajoso. Y aplicando esto á mi propósito diré que obtenido ese precio, calculado un precio análogo á la existencia que habrá en el año de 1850 y calculados los demas artículos que dan en el dia productos en la direccion de Fincas del Estado, no hay exageracion ó será esta por una cantidad insignificante en el cálculo de 30 millones que se habrá hecho para ese artículo y los demas de la misma direccion.

Las contribuciones ó impuestos indirectos estan calculados de la misma manera en la suma correspondiente, segun el progreso que ha habido en esa renta en los años anteriores. No ha habido exageracion, por lo menos exageracion calculada; de eso puedo asegurar y responder al Congreso.

Los sobrantes de Ultramar se han calculado de la misma manera rigurosa, rigorosísima en 71 1/2 millones de reales despues de haber adoptado el Gobierno medidas importantes para reducir los gastos en nuestras posesiones de Ultramar, en términos que, ó no habrá, señores, error en el cálculo, ó tal vez podrá haber algun aumento en los ingresos. Si las aduanas y las estancadas corresponden á los deseos del Gobierno y á las medidas que ha dictado y dictará, yo tengo confianza, no cabe en esto seguridad, tengo confianza y grandísima en que el presupuesto de ingresos no fallará. Cuando hubiese en él algun error, ¿qué sería? ¿qué podría ser? ¿qué cabe en lo posible? Calculado de la manera que acabo de exponer al Congreso tal como se ha visto y meditado profundamente, y segun se ha examinado en la comision de Presupuestos, podrá haber una falta de 10, de 20 ó de 30

millones de reales; y ese déficit ¿puede apreciarse? puede tomarse en consideracion para decir que es una mentira? Pues un error de 10, de 15, de 20, de 30 millones de reales, ese es todo el error posible; de ahí no puede pasar la falta.

Y sobre estas bases y sobre estos cálculos se funda el presupuesto de ingresos. A los que todavia me acusan de imprevisor y tal vez de jactancioso cuando he manifestado que es una verdad, no tengo que darles ya mas que una contestacion. El presupuesto tal como lo presenta la mayoría de la comision, y espera el Gobierno que el Congreso apruebe, se ejecutará, se cumplirá, será efectivo y habrá una señal para conocer si lo es ó no lo es, así en los gastos como en los ingresos, en el cumplimiento de las obligaciones, en la regularidad, en el órden con que se cumplan, en la puntualidad con que se procurará hacer las distribuciones mensuales de las cantidades que se recauden y no salir de ellas. ¿Quieren saber los Sres. Diputados cuál será una prenda de esto? Será la de ver en este sitio al actual Ministro de Hacienda. Y si sale de él no será porque deje de cumplirse de ninguna manera el presupuesto, pues que puede haber otros muchos motivos de que salga; pero tiene razones suficientes para creer que mientras subsista aquel se cumplirá rigorosamente. El Ministro de Hacienda no faltará á su palabra; y en caso de que no fuese así por depender de causas que no sean voluntarias de su parte y que no pudiese superar, se retiraría de este puesto, en que no continuaria un momento sin cumplir lo ofrecido. (Bien, bien.)

Aquí está, señores, el sistema del gobierno: tal es el presupuesto que se ha presentado: en él no se han hecho innovaciones; en él no se trastorna lo existente; en él se conserva lo que hay; en él se deja posibilidad para mejorarlo, no para subvertirlo, no para destruirlo.

El Ministro de Hacienda ha creido que no nos hallamos en situacion de innovar nada, sí de completar, de perfeccionar, de mejorarlo todo; pero contra este sistema que dejo así trazado viene el sistema del Sr. Moron, el voto particular que ha sometido á la deliberacion del Congreso; ese voto de revolucion; ese voto de trastorno de todo lo existente; ese voto en que nada se deja por tocar, nada se deja por mover, nada por perturbar; ese voto en que se toca á los presupuestos en todas sus partes, así en los ingresos en todas las rentas como en las obligaciones respecto de todos los servicios, porque difícilmente habrá alguno que no sufra alguna innovacion por parte del Sr. Moron. El Congreso se servirá oír recapituladas ó presentadas en capítulos las innovaciones que el Sr. Moron ó propone ó pide ó indica que deben hacerse como parte del sistema que S. S. propone.

Para que ese sistema se adopte y el presupuesto del Sr. Moron pueda cumplirse, es preciso que simultáneamente se establezca ó plantee una ley que fije el cuadro de generales y oficiales del ejército. Es preciso que simultáneamente venga otra ley que se haga en el mismo presupuesto, porque muchas de estas cosas en el mismo presupuesto las hace el Sr. Moron para la derogacion del fuero militar, una nueva organizacion del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Es necesario otra ley ó innovacion en el presupuesto sobre la fijacion de la fuerza militar: requiere otra organizacion de las dependencias de hacienda en la de este nombre otra de las capitanias generales: nueva del Ministerio de Hacienda, y alterar ademas todas estas cosas por su base: continuacion de las intendencias de provincia en las provincias de primera clase con una nueva administracion que el Sr. Moron establece: revision de los expedientes de clasificacion, en lo cual el gobierno se ha anticipado al Sr. Moron y lo ha mandado por un real decreto reciente, restablecimiento del almirantazgo con las facultades que debe tener y las cosas que deben á él estar sometidas nueva organizacion tambien de universidades y de los institutos del reino: nuevo plan de la enseñanza elemental: aplicacion de un crédito de 12 millones de reales para la construccion de presidios. En suma, trece son estos capítulos y en alguno de ellos comprende dos ó tres cosas; de manera que el señor Moron en su presupuesto ó voto particular establece una nueva organizacion del Estado, una nueva organizacion administrativa en todos sus ramos, en todos los servicios, en todas las dependencias importantes del Estado.

Y se puede creer, señores, de buena fe que una persona particular, que un diputado ilustradísimo, celosísimo, laboriosísimo, dotado de todas las cualidades mas relevantes y mas eminentes: se puede creer que un diputado, una persona particular sin los datos del gobierno, sin el auxilio de los funcionarios del mismo, sin la ayuda de las personas de las corporaciones que auxilian al gobierno con

sus luces y con sus talentos, pueda formar un plan general que trastorne todos los ramos, todos los servicios de la administracion pública, y esto, señores, en una ley de presupuestos, y mas aun, en un voto particular á la ley de presupuestos? ¿Pues que no hay mas ley del Estado que la ley de presupuestos? Hasta aquí se habia creido que la ley de presupuestos era el resumen en cifras de otras muchas leyes, de todas esas leyes orgánicas y aun secundarias cuyo resultado viene á formularse en números en la ley de presupuestos; pero creer que el presupuesto es la organizacion general del Estado, en hacienda, en guerra, en marina, en instruccion pública y en todo eso que S. S. trastorna, es una cosa nueva, y el congreso dirá si esta cosa nueva tiene algo de bueno.

Y esto, señores, esto que se presenta ahora aquí, que yo no creo que se haya presentado en ningun parlamento, todo esto se dice en el preámbulo del voto particular. Con la mayor formalidad, con la mayor seriedad se dice en él: «pásmese la nacion estamos dispuestos á realizarlo los que hemos concebido este pensamiento, y no solo es posible de realizar, sino que se realizará.»

El congreso se servirá ahora observar, sin entrar á leer el presupuesto del señor Moron, que es tan grande como el presupuesto del gobierno y como el de la mayoría de la comision, que S. S. va por capítulos y artículos de todos los ministerios y en todas las dependencias y ramos del Estado proponiendo una organizacion á su manera, y que en todas las rentas aumenta y deduce lo que tiene por conveniente. Sin descender á este exámen yo llamo la atencion del congreso sobre tres cosas, nada mas que tres, que son las mas culminantes del voto del Sr. Moron, en las cuales se hallan los grandes medios para realizar ese sistema realizable, que se ha de realizar segun dice el Sr. Moron, pero que la nacion verá y oirá como quiere realizarle el Sr. Moron, y juzgará lo que seria la administracion general en las manos de S. S. y si no seria una burla, una ilusion eso de orden, de regularidad y de concierto, y si es realizable lo que el señor Moron propone aquí.

El señor Moron se forma un nuevo presupuesto de ingresos, y en ese presupuesto de ingresos para 1850, ó mejor dicho, desde julio de 1850 hasta fin de junio de 1851, porque tambien es este uno de

los pequeños trastornos ó pequeñas innovaciones que hace el señor Moron, cuenta con 70 millones de contribuciones atrasadas y que han de aplicarse á ese presupuesto. ¿No dice el señor Moron que hay un déficit? ¿No nos acusa S. S. de que hay ese déficit? ¿No dice que el presupuesto del gobierno no puede ser verdad porque hay semejante déficit? ¿No nos habla S. S. todos los dias de este déficit? Pues déficit y sobrante de 70 millones, esto, señores, no cabe en mi cabeza: sin duda yo debo estar como el ciudadano que empezó á peyorar desde la tribuna pública. ¿Como quiere por otra parte el señor Moron, con que justicia, con que legalidad pretende que haya obligaciones, y obligaciones sagradas del año de 1849 ó del primer semestre de 1850, y que el dinero con que se hayan de pagar esas obligaciones correspondientes á ese mismo presupuesto, que ese dinero vaya á otro para que S. S. tenga el gusto de gastarlo? Mientras haya obligaciones de 1849 no puede haber sobrante de 1849.

La regularidad, la justicia, la legalidad, la ley de presupuestos manda que todos los ingresos de 1849 se apliquen á 1849, y que no pasen ni puedan aplicarse á 1850; y no está previsto en la ley de presupuestos que el señor Moron venga á ser ministro de hacienda y que quiera contar con cantidades atrasadas dejando obligaciones sin atender. Ese es uno de los medios que propone el señor Moron.

Otro de los medios encaminados al orden, á la regularidad y al concierto que S. S. echa hoy de menos, aunque, señores, el orden y el concierto que habia de haber con el sistema del señor Moron yo no los comprendo, y aseguro al congreso que serian imposibles, absolutamente imposibles con ese sistema; y sin duda el Sr. Moron padeció alguna equivocacion cuando escribió su proyecto: ese otro medio, decia, le he anunciado ya al congreso, que es confundir en un mismo capítulo el personal y el material: ahí están sus palabras y se las puedo citar á S. S.; hay capítulos respecto á los cuales S. S. dice: «personal y material de tal servicio, tanta cantidad.» Así pues, señores, estaria facultado el ministro para aplicar lo del personal al material y lo del material al personal: estaria autorizado, segun observé anteriormente, el ministro para cometer los abusos mas sensibles

que se pudieran cometer en este asunto con destinar al personal ó á los sueldos lo que está destinado á un servicio de esos tan importantes de que S. S. nos ha hablado.

Y esto ¿cuando lo dice el señor Moron? Cuando el congreso ha aprobado una ley de contabilidad propuesta por la mayoría de la comision á que S. S. perteneció, en la cual se establece que la cantidad votada para un capítulo no pueda aplicarse á otro, si bien deja al ministro latitud para disponer de esas cantidades dentro del mismo capítulo, y cuando el señor Moron proponia un voto particular en esa misma ley, en la cual ni aun esa latitud dejaba al ministro, no permitiendo que pudiera disponer de una cantidad votada para un capítulo para objetos que estuvieron dentro del mismo; de manera que la doctrina del señor Moron era mas severa. Y siendo esta la doctrina de S. S., y estando aprobado por el congreso un proyecto de ley de contabilidad en que se establece lo que dejo manifestado, todavia el señor Moron confunde en su presupuesto el personal y el material.

Juzgue el congreso el orden, la regularidad, el concierto y la verdad que resultaria del presupuesto del señor Moron.

Tercero y último de los medios que he reservado porque es el mejor, el mas pingue, el mas cómodo, el mas moral, el mas conveniente para el crédito, el mas recomendable que pueda presentarse á un congreso y á una nacion, que es el medio de la bancarrota respecto de una clase de deuda que tiene el Estado; el medio de decir que no se paguen las libranzas ó giros del tesoro, ya sea contra las provincias, ya contra Ultramar: que no se pague lo que el Estado estaba obligado á pagar; que no se pague porque S. S. propone otra cosa. En su presupuesto destina S. S. una cantidad de 31 ó 34 millones, no sé cual de estas dos cifras, para intereses y amortizacion de todos los giros ó libranzas dadas por el tesoro contra las provincias ó contra Ultramar; y á los que han tomado libranzas del tesoro, esos valores que da el gobierno obligándose á pagarlos en determinado día y en determinado punto, á esos dice el señor Moron en su magnifico presupuesto que no los pagará: con esos hace bancarrota; á esos dice S. S., lo cual viene á ser lo mismo, que los suje-

tará á un aplazamiento, á un interes y pago por plazos.

Este es el Sr. Moron; y S. S. propone esto seriamente al mismo tiempo que está clamando contra el sistema de giros, contra el sistema de negociaciones, contra eso que S. S. califica á su modo y de una manera que yo no quiero repetir. ¿Y qué es lo que piensa el señor Moron? ¿Concibe S. S. que puede haber tesoro sin que haya giros? Qué idea tiene S. S. del tesoro? No está instituido para trasladar los caudales de un punto á otro y para disponer los pagos en su lugar oportuno? Y para esto ¿no es indispensable, absolutamente indispensable girar? No habia en la antigua direccion del tesoro, en tiempo del absolutismo, una oficina que se llamaba y que tenia un rótulo en el frontispicio del edificio que decia: *Real giro*? Hay en ninguna parte del mundo, ni ha habido en España nunca, ni puede haber direccion del tesoro sin que tenga, no la dificultad, sino la necesidad de girar por sí porque ese es su principal oficio? Qué es girar? Girar es dar una libranza á una persona que la toma para cobrarla el día de su vencimiento en el sitio que se ha designado. ¿Pero cree el Sr. Moron que despues de hacer bancarrota con los tenedores de esas libranzas del tesoro encontraría quien tomase sus libranzas? Como nos habla S. S. de orden, de legalidad y de crédito? Quiere el Sr. Moron que despojando á uno se tome esto por una libranza, por un carifio? Pues que las personas que quedaban privadas de sus capitales con mengua de la buena fé y de la palabra del gobierno habian de tomar otras libranzas del tesoro? Es esto, señores, un medio de gobierno? Cómo se presenta esto á las cortes españolas? Cómo se presenta esto por el señor Moron que tanto clama contra la inmoralidad? Cómo puede decirse que es un proyecto de presupuesto y que es realizable? Cómo se espera que esto se apruebe por las cortes españolas? Pues esto es lo que presenta el Sr. Moron frente á frente del proyecto del gobierno (*Aplausos.*)

No quiero distraer por mas tiempo la atencion del congreso, pues con lo que he dicho tiene bastante para comparar entre sistema y sistema, entre presupuesto y presupuesto, y juzgar entre ambos con la justicia que siempre le caracteriza. (*Bien bien. Aplausos prolongados.*)

